

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 9.893/2010

D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 422/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 179/10

En Córdoba, a 19 de mayo de 2010. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte María del Carmen González Maestre y Laura Fernández Anadón, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 422/09, por amenazas.

FALLO

Que absuelvo a Laura Fernández Anadón de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Illma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María del Carmen González Maestre, ante la imposibilidad del juzgado de notificación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 20 de septiembre de 2010.- El Secretario, Enrique de Juan López.